



Quarenta y tres años.

DEL CUARTO, QUARTO,
Y ANO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

Con la condicion de q' parado oho termino
haver verificado su examen le sera inveni-
blemente cerrado

Sobre licencia para Maestros de primeras letras por Emergen
Viose una Instancia de Fulg. Esteban
en q' solicita se le conceda permiso para q'
por termino de sei meses pueda ejercer el
magisterio de primeras letras mediante las necesi-
dades y demas q' contiene. Vntendido por este Ayun-
tamiento acordado: No se haga

Disolucion de Companias de la Casa Ferro y Chapuli de Comercio de esta Ciudad
Viose una Carta suplica de los Comen-
dantes de esta Ciudad Ferro y Chapuli respecti-
va de la Casa Ferro y Chapuli de Comercio de esta
Ciudad. Viose y se dio el actual por la q' manifiesta
la disolucion de la actual Compania q' se hizo
por las razones q' contiene. Vntendido por este

Ayuntamiento acordado: Queda en su inteligencia
El Sr. D. Ciro Garcia Regidor en nombre
del de la misma clase D. Ramon Restrepo y p.
encargo q' le havia echo proposicion para Dipu-
tado del Partido del Norte a Juan Gonzalez
y Juan Rivera. Vntendido por este
Ayuntamiento acordado: Aprueban las proposiciones
y para el efecto de lo suscitado durante
el presente año se les despache los competentes
tributos

